



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 6 de 2023

| | |
|-------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO LABORAL CONEXO |
| Radicado | No. 05001 41 05 006 2018 00600 00 |
| Demandante | GUSTAVO DIAZ CARMONA |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Providencia | Requiere a APODERADO EJECUTANTE para que indique si va a continuar el proceso por las costas del ejecutivo |

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que, mediante auto con fecha del 20 DE AGOSTO DE 2019, se libró mandamiento de pago por los conceptos que a continuación se relacionan:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral a favor de GUSTAVO DIAZ CARMONA contra "COLPENSIONES" representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, por la suma de \$800.000, por concepto de costas del proceso ordinario génesis de la obligación, más los intereses legales al 0.5% mensual desde la exigibilidad de la obligación, hasta el pago total de la misma; sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Frente a ello tenemos que, al revisar el expediente (01ExpedienteDigital fl.190), se evidencia un título por \$800.000 que corresponde al valor total de la obligación que acá se reclama. Veamos:



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas nuestras bases de datos del sistema de pagos de la tesorería de octubre 15 de 2019 a octubre 15 de 2019, se han encontrado los siguientes registros:

| NOMBRES | NRO. DE DOC. PAGO | NRO. DE OPERACION | FECHA GIRO - ABONO | VAL NE | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------|----------------|---------------------|-------|----------|----------|------------|
| NTF 8354635 - 238454 GUSTAVO DIAZ | 7900238356 | BG733 - Secc: 41 | 15/10/2019 - 16/10/2019 | 8 | | | | | |
| Doc Giro | Factura | Valor | IVA | Retefuente | Retefica | Abono | Retefiva | Retecree | OtrosDesc. |
| 4100954690 | 2015_8981673 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Concepto: 05001410500620180060000 006 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSA | | | | | | | | | |
| | | | | Total Giros: 1 | Total Girado: 800.0 | | | | |

Son OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MCTE

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

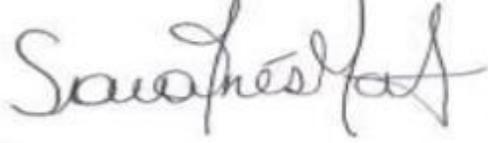
PRIMERO: SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE, para que le indique al despacho si va a continuar el trámite del proceso por las costas del ejecutivo.

j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar. Teléfono: 3580902
Medellín-Antioquia

SEGUNDO: Se autoriza la entrega del título AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE, en virtud de las facultades que le fueron otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b759a6e9cbf9cc82b09214079124a804d934d4cd0c44de0e952fe4363d2a8a**

Documento generado en 06/12/2023 10:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>